



*Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública*

Resolución SFP N° 329 /10

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Asunción, 29 de diciembre de 2.010.-

VISTOS: El artículo 105 de la Constitución de la República del Paraguay que señala que "Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia";

La Ley N° 700/96 "Que reglamenta el artículo 105 de la Constitución Nacional" y la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" y su modificación dispuesta por la Ley N° 3.989 de 3 de mayo de 2.010;

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 233 de fecha 8 de setiembre de 2.008 "Por el cual se establecen las condiciones procedimientos y competencia para la inclusión en la tabla de excepción de doble remuneración a los funcionarios y contratados del sector público"; y.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado Decreto se atribuye a la Secretaría de la Función Pública la facultad de adoptar medidas legales y administrativas de control en materia de "Inclusión en la tabla de excepción a la doble remuneración en el sector público, y a proceder al desbloqueo del salario del funcionario o contratado en el sistema informático administrado por el Ministerio de Hacienda".

Que, resulta necesario actualizar la Resolución SFP N° 51 de 9 de setiembre de 2.008 "Por la cual se establecen los procedimientos internos para la inclusión en la tabla de excepción de doble remuneración a los funcionarios y contratados del sector público", para mejorar los procedimientos administrativos y técnicos que optimicen el trabajo a ser realizado y que garanticen el fiel cumplimiento del trabajo encomendado a esta Secretaría Ejecutiva.- Asimismo, es necesario actualizar la citada Resolución a la nueva estructura



Constitución N° 422 esquina 25 de Mayo
TEL. 492-109/497-308 Telefax 451926 e-mail: sfp@sfp.gov.py
Web://www.sfp.gov.py



*Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública*

Resolución SFP N° 329/10

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO.

orgánica y funcional adoptada por la Secretaría de la Función Pública a partir de la vigencia del Decreto N° 4.067 "Por el cual se aprueba la reestructuración orgánica y funcional de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República" de 17 de marzo de 2.010 y a los manuales de organización y funciones y de procesos de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con la Resolución SFP N° 357 de 7 de julio de 2.010.-

Que, la Secretaría de la Función Pública es la entidad con la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", entre cuyas funciones se encuentra el control de legalidad del régimen de incompatibilidades en la función pública, de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" y la Ley N° 700/96 "Que reglamenta el artículo 105 de la Constitución Nacional".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°.- *Establecer el Procedimiento para la inclusión en la tabla de excepción de la doble remuneración a los funcionarios y contratados del sector público, en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo N° 223 de fecha 8 de setiembre de 2.008.-*

Art. 2°.- *Todos los pedidos de inclusión deberán ser realizados por el organismo o entidad estatal del cual depende el funcionario o contratado afectado, en virtud a lo establecido en el Art. 4 del Decreto precedente citado, siendo las autoridades y/o funcionarios firmantes responsables penal y administrativamente por las declaraciones vertidas en las notas de solicitud*



Constitución N° 422 esquina 25 de Mayo
TEL. 492-109/497-308 Telefax 451926 e-mail: sfp@sfp.gov.py
Web://www.sfp.gov.py



*Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública*

Resolución SFP N° 829/10

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO.

y en los correspondientes certificados de trabajo expedidos. En las notas de solicitud será obligatorio que el organismo o entidad recurrente señale expresamente el objeto del gasto y la categoría presupuestaria, en su caso, respecto de los cuales solicita la excepción.

Art. 3°.- *Las notas de solicitud deberán ajustarse al modelo estándar del ANEXO I de la presente resolución y estar acompañadas de la siguiente documentación, según categoría del funcionario:*

a) **Personal de Blanco:** *Personal de blanco nombrado o contratado de una entidad de salud (MSPBS, IPS, INPRO, Hospital de Clínicas, servicios de sanidad de las Fuerzas Públicas, servicio forense del Ministerio Público y del Poder Judicial, instituciones penitenciarias y otros centros de atención médica a personas):*

- *Fotocopia de Cédula Identidad del personal, autenticada por Escribanía Pública.*
- *Certificados de trabajo originales expedidos o visados por el funcionario responsable del área o dirección de recursos humanos de todas las instituciones en donde el funcionario o contratado se encuentra prestando servicios, detallándose en cada certificado:*
 - 1) *Lugar de trabajo.*
 - 2) *Tareas o funciones desempeñadas.*
 - 3) *Días y horas de trabajo.*
 - 4) *Objeto del Gasto de la remuneración devengada.*
 - 5) *Categoría presupuestaria.*
 - 6) *Sueldo o Remuneración devengada.*
 - 7) *Antigüedad o vigencia del contrato.*
- *Fotocopia de la Resolución de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y/o Decreto de Jubilación en su caso.*

b) **Funcionarios nombrados:** *Funcionarios nombrados en cargos del Anexo de Personal de un organismo o entidad del Estado con funciones administrativas y/o docentes:*

- *Fotocopia de Cédula Identidad del personal, autenticada por Escribanía Pública.*
- *Certificados de trabajo originales expedidos o visados por el funcionario responsable del área o dirección de recursos humanos de*

Constitución N° 422 esquina 25 de Mayo
TEL. 492-109/497-308 Telefax 451926 e-mail: sfp@sfp.gov.py
Web://www.sfp.gov.py





*Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública*

Resolución SFP N° 329/10

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO.

todas las instituciones en donde el funcionario o contratado se encuentra prestando servicios, detallándose en cada uno de ellas:

- 1) Lugar de trabajo.
- 2) Categoría presupuestaria.
- 3) Sueldo devengado.
- 4) Tareas o funciones desempeñadas.
- 5) Días y horas de trabajo.
- 6) Antigüedad.

- Fotocopia de la Resolución de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y/o Decreto de Jubilación en su caso.

c) **Personal contratado:** Personal contratado temporariamente por un organismo o entidad del Estado para prestar servicios administrativos y/o docentes:

- Fotocopia de Cédula Identidad del personal, autenticada por Escribanía Pública.

- Certificados de trabajo originales expedidos o visados por el funcionario responsable del área o dirección de recursos humanos de todas las instituciones en donde el funcionario o contratado se encuentra prestando servicios, detallándose en cada uno de ellas:

- 1) Lugar de trabajo.
- 2) Servicios desempeñados.
- 3) Remuneración devengada.
- 4) Días y horas de prestación de servicios.
- 5) Plazo de vigencia del contrato.

- Fotocopia del contrato y de la resolución institucional de homologación del contrato autenticado por la Secretaría General del organismo o entidad del Estado contratante.

- Fotocopia autenticada por la Secretaría General del organismo o entidad del Estado contratante de la resolución institucional que declaró seleccionado al contratado en el concurso de mérito en virtud del cual se procedió a la contratación correspondiente de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".

d) **Jubilados:** Ex funcionarios con jubilación completa o parcial de la función pública, nombrados o contratados temporariamente por un organismo o entidad

Constitución N° 422 esquina 25 de Mayo
TEL. 492-109/497-308 Telefax 451926 e-mail: sfp@sfp.gov.py
Web://www.sfp.gov.py





*Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública*

Resolución SFP N° 329/10

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO.

del Estado para prestar servicios administrativos y/o docentes, se deberá adjuntar además de los requisitos comunes para el personal nombrado o contratado, según el caso, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada de la Resolución de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y/o Decreto de Jubilación en su caso.
- Fotocopia autenticada por la Secretaría General del organismo o entidad del Estado contratante de la resolución institucional que declaró seleccionado al contratado en el concurso de mérito en virtud del cual se procedió a la contratación del ex funcionario jubilado de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" y a la Ley N° 3.989 de 3 de mayo de 2010.
- En caso de poseer resolución judicial, se deberá presentar fotocopia del Acuerdo y Sentencia de la Corte Suprema de Justicia que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 16 inciso f) y 143 de la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", autenticada por el actuario de la Secretaría Judicial de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 4°.- Las solicitudes de excepción podrán presentarse ante la Secretaría de la Función Pública hasta el 1° de diciembre de cada ejercicio fiscal, de modo a facilitar el cumplimiento de verificación dentro del ejercicio fiscal con un plazo administrativo razonable, con resguardo de los derechos de los funcionarios y personal contratado.

Art. 5°.- No serán admitidas las solicitudes de excepción para el pago retroactivo de contratos de prestación de servicios temporales presentados con posterioridad a un mes, contado desde la fecha de resolución de homologación del contrato respectivo.

Art. 6°.- La Secretaría de la Función Pública designará a representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, como funcionarios autorizados para operar la inclusión en la tabla de excepción de la doble remuneración, mediante el desbloqueo correspondiente en el sistema informático (SINARH) administrado por el Ministerio de Hacienda una vez que la solicitud cuente con Dictamen favorable de la Dirección General de





*Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública*

Resolución SFP N° 829/10

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Asuntos Jurídicos de la institución y la providencia aprobatoria suscripta por la Ministra Secretaria Ejecutiva.

- Art. 8°.-** *La Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá remitir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de la institución todos los casos en los que se constate la presunta comisión de una falta grave de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley N° 1.626/00, a partir del control que se efectúe por aplicación del Decreto N° 223/08 y la presente Resolución.*
- Art. 8°.-** *La Secretaría de la Función Pública designará a representantes de diferentes áreas a su cargo, a fin de que integren una Mesa de Trabajo interinstitucional con el Ministerio de Hacienda, con el objeto de realizar evaluaciones periódicas al SINARH y de presentar una propuesta con los ajustes técnicos, normativos y de seguridad que consideren pertinentes en virtud a lo establecido en el Art. 8 del Decreto N° 223/08.*
- Art. 9°.-** *La presente Resolución entrará en vigor a partir del 3 de enero del 2011 y deroga la Resolución SFP N° 51 de 9 de septiembre de 2008 "Por la cual se establecen los procedimientos internos para la inclusión en la tabla de excepción de doble remuneración a los funcionarios y contratados del sector público".*
- Art. 10°.-** *Comunicar a quienes corresponda y publicar la presente Resolución en el portal de Internet de la Secretaría de la Función Pública (www.sfp.gov.py) y cumplido, archivar.*



Dra. Lilian S. Soto B.
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública



Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

Resolución SFP N° 329/10

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN DE DOBLE REMUNERACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO I – Modelo estándar de solicitud de excepción a la doble remuneración

Asunción, de _____ de 2011.-

Nota N°

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. con el fin de solicitar la inclusión en la tabla de excepciones a la doble remuneración de, con C.I. N°, respecto del Objeto del Gasto (categoría), siempre y cuando corresponda conforme los requisitos preceptuados en la normativa vigente, quien cumple funciones en las siguientes dependencias:

OEE	Lugar de Trabajo	Función/Cargo	Días y horas de trabajo	Objeto del Gasto	Antigüedad /Vigencia del Contrato

Para los fines pertinentes, adjunto la documentación que acredita la situación laboral declarada, de conformidad al Decreto N° 223/2008.

Es propicia la oportunidad para saludar a V.E. con la mayor consideración.

Máxima Autoridad Institucional



Su Excelencia
Dra. LILIAN SOTO BADAUI, Ministra Secretaria Ejecutiva
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Asunción